

redime el linaje a partir de la figura de Pero Niño, guiado por su ‘nobleza’ innata, de ahí que sus descendientes se encargasen de copiar y conservar la obra –La imagen del mundo (pp. 537-541).

En ‘La historia del texto’ (pp. 541-546), pasa revista a la historia del texto y sus ediciones, se ocupa de los manuscritos en los que se conserva el texto –no los describe y remite a sus ediciones anteriores, y retoma los argumentos empleados en sus ediciones precedentes a la hora de fijar el texto.

Y, en ‘Esta edición’ (pp. 546-551), argumenta que su edición se basa en las anteriores y toma como manuscrito base *B*, que coteja con *A* y enmienda con *C*; comenta los criterios ortográficos y de puntuación; y explica los tipos de notas que acompañan al texto (notas históricas y geográficas, notas literarias y notas léxicas).

Incluye la edición una cuidada y actualizada ‘Bibliografía’ (pp. 757-787) y un útil ‘Índice de notas’ (pp. 789-816). El volumen se cierra con una ‘Tabla’ de contenidos (sin numeración).

Se trata, en suma, de un pulcro y loable trabajo que ofrece una excelente edición de la obra de Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*.

Antonio Contreras Martín  
*Institut d'Estudis Medievals*  
tcontreras@telefonica.net



Paolo Evangelisti, *Francesc Eiximenis. Il Dodicesimo libro del Cristiano. Capp. 139-152 e 193-197. Lo statuto della moneta negli scritti di un frate Minore del secolo XIV*, (Rei Nummariae Scriptores 1), Trieste: Edizioni Università di Trieste, 2013, 244 pp., ISBN: 978-88-8303-524-1.

Entre las consideraciones más recientemente elaboradas sobre Francesc Eiximenis, hay que destacar los estudios realizados por el historiador Paolo Evangelisti. La importancia de las consideraciones de Evangelisti reside en considerar a Eiximenis, autor franciscano, consejero político de reyes y ciudades de la Corona de Aragón entre finales del siglo XIV y principios del XV, como un autor significativo en la reflexión económica medieval y, en particular, en la franciscana. Tal perspectiva de investigación resulta enriquecedora bajo diferentes puntos de vista. Así, por un lado, permite añadir a las contribuciones elaboradas por investigadores

que estudian a Eiximenis en área catalana una visión que de momento ha sido escasamente tenida en cuenta dentro de España; por otro lado, integra el ejemplo de un autor de los antiguos reinos peninsulares en los análisis sobre las ideas ético-económicas de autores franciscanos de otras áreas europeas.

En el presente estudio, Evangelisti enfoca su análisis en un aspecto concreto del pensamiento eiximeniano: la idea de la moneda y, más en particular, las consideraciones de Eiximenis sobre la moneda, elaboradas en algunos capítulos de su *Dotzè del Crestià*, presentados según el texto original catalán y la traducción italiana. Como complemento del núcleo textual analizado, en apéndice se incluyen: el capítulo 58 del *Dotzè*, vinculado con los capítulos presentados; la rúbrica 36 del *Speculum principum* de Petrus Belluga sobre la devaluación de la moneda, relacionada con la reflexión eximeniana; y una consideración sobre Belluga, titulada “Per una analisi del testo giuridico. La moneta del regno: un’istituzione convenuta”.

La publicación de Evangelisti, y, por conseciente, la reflexión sobre Eiximenis que propone el autor, resultan significativas también por el tipo de colección donde se publican. En efecto, *Francesc Eiximenis. Il Dodicesimo libro del Cristiano* inaugura la serie *Rei Nummaeriae Scriptores*, impulsada por los profesores B. Calleger y F. Carlà, que pretende ofrecer una verificación científica más profunda de la historia de la moneda a partir de las fuentes, como objeto de reflexión. Así, tal y como se indica al inicio de la obra, este propósito deriva de la necesidad científica-historiográfica de reivindicar la importancia de los textos clásicos y de las fuentes anteriores a los siglos XVII y XVIII en los análisis sobre moneda. Asimismo, la reflexión sobre la moneda no puede separarse de la situación económica presente.

Tras una breve presentación de la serie y del proyecto *Rei Nummaeriae Scriptores*, en la sección “Francesc Eiximenis. Lo statuto della moneta nell’analisi di un frate Minore del secolo XIV”, Evangelisti analiza el concepto de moneda según el fraile catalán. Para poder entender la relevancia de las ideas del Franciscano, es necesario mirar la moneda con una aproximación cognitiva, considerándola no sólo como dinero, sino como objeto pensado, institución y ley. Esta aproximación hacia la moneda, que no es simplemente dinero, presupone la existencia de la comunidad y de las relaciones entre comunidades. Así, las reflexiones de Eiximenis resultan relevantes por dos tipos de razones: por un lado, por poner en el centro de su argumentación la moneda, analizar su estatuto, su uso, las formas civiles del provecho y la fuerza asumida por la *civitas*; por otro, por el peso semántico específico de estas consideraciones, debido al texto y al contexto en que se desarrollan. En efecto, los capítulos del *Dotzè* presentados se insertan así en la

más amplia producción de Eiximenis sobre los elementos constitutivos de la *polis* y de la buena *civitas*. En consecuencia, el *Dotzè*, en su conjunto, presenta la idea de *civitas* que el Franciscano quiere ofrecer a sus lectores, que son tanto los regidores del reino y de la ciudad, como el estamento dirigente de la Corona aragonesa. Precisamente en la sección en la que trata de la ciudad, Eiximenis inserta los capítulos sobre la moneda. Según el Franciscano, la ciudad tiene que bastarse a sí misma a través de trece elementos, en los que se comprende la moneda (tratada en los capítulos del 139 al 152) y los elementos relacionados con las formas útiles de enriquecimiento, provecho y crecimiento económico y civil de la *polis* (capítulos 193 – 197). En palabras de Evangelisti, los textos de Eiximenis representan una forja lingüística en la que son utilizados los lexemas, los códigos explicativos y la tradición exegética madurada en la segunda mitad del siglo xiv. Por esta razón, el autor explica la importancia mantenida por el análisis elaborado sobre la *Ética* de Aristóteles, la importancia de obras como el *De moneta* de Nicolás Oresme, así como de los textos sobre moneda elaborados en el territorio de la Corona catalana – aragonesa, en el contexto del aspecto estrictamente jurídico. No obstante la influencia de la tradición anterior, las ideas de Eiximenis constituyen una progresión y una aportación original al concepto de moneda, por consideraciones como la elaborada en relación al crimen de lesa majestad. Según el Franciscano, la devaluación monetaria realizada por el monarca implica un delito de lesa majestad en contra de la comunidad a la que pertenece la moneda y conlleva la pena capital por el crimen cometido. En efecto, la moneda, instituida y garantizada por la ley, no es dinero propio del príncipe como tampoco es un bien que pueda ser tesaurizado. Al contrario, la moneda es buena y legítima si circula, si sirve a los negocios y al provecho de particulares, como los mercaderes, que operan para el crecimiento de la *res publica*. A este propósito, Eiximenis trata de las formas legítimas de crecimiento de la ciudad y de las modalidades con las que es posible adquirir el dinero. Asimismo, el Franciscano presenta los principios sobre el gasto público destinado a la comunidad, por los cuales es favorecida la actividad mercantil y es tutelado el mercado. Además, la necesidad de dinero tiene que venir motivada por exigencias demostrables, su erogación tiene que producir ventajas, el gasto tiene que poder ser conocido y tiene que ser deliberado públicamente. El crecimiento de la comunidad comporta el crecimiento de su fuerza política y económica sólo si son usados todos los recursos y si los mismos son conocidos. Además, existen tres levas de crecimiento integradas por el sistema del préstamo y de la deuda civil: el descuento sobre el precio de las mercaderías compradas, el préstamo forzado, la estipulación de contratos de préstamos obtenidos con otra comunidad o con el patrimonio del príncipe. Al lado de estas levas, Eiximenis

presenta las formas de crédito público para ciertas categorías sociales, como los jóvenes sin bienes, que tienen que ser dotados de capital para poder entrar en la vida productiva y comercial. La *utilitas* es el objetivo principal de la economía civil, de la institución de la moneda y es la leva de la inserción en el circuito virtuoso de la *civitas* y de la riqueza. Al contrario, quedan excluidos los infieles, como los judíos, los que profesan otras religiones y los herejes, los ciudadanos que no viven en la *civitas* y los desleales, es decir, los no *fideles* a la *res publica*, expulsados de la *civitas*. Para resumir de forma sintética el razonamiento de Eiximenis, Evangelisti propone esquemas que facilitan al lector el entendimiento de las relaciones establecidas por el Franciscano entre la moneda y el bien común, el gobierno de las finanzas y de la moneda, así como el sistema de la deuda.

Fuera de lo que hoy se podría definir como el parámetro de científicidad del análisis económico de Eiximenis, Evangelisti destaca la intencionalidad específica del fraile catalán de intervenir en clave política sobre la vida económica. De esta forma, la observación de los principios y de las normas detalladas por el Franciscano promueve a los hombres desde un estado feral, propio de las relaciones animales, a la condición relacional que es calificada como *civilitas*. No obstante, el estatuto de *civis*, así obtenido, no es permanente. De tal manera que, quien no sea capaz de participar en la realización del bien común no ha de ser considerado persona, como un sujeto portador de derechos de ciudadanía, sino como un sujeto incapaz de estar en la sociedad, literalmente como una bestia. Por esta razón, en su pedagogía civil, según Eiximenis la moneda se convierte en instrumento de verificación, cuando es puesta en las manos de los *cives*.

Como conclusión a su reflexión, Evangelisti resume la posición de Eiximenis sobre la finanza, demostrando cómo el sistema de crédito propuesto por el Fraile se proyecta hacia la expansión del volumen de negocios y del mercado. Tal sistema es pensado y definido como motor de la comunidad y, además, puede permitir a algunos la conquista de un verdadero derecho de ciudadanía a través del acceso al uso del dinero, conferido y administrado por la comunidad. En el centro de este sistema se encuentra la moneda, la buena moneda, concebida como un bien comunitario bajo tutela, a partir del cual se establecen e instituyen algunos reatos de notable significado económico y político: los delitos de lesa majestad y de falsedad pública. Estos dos reatos son imputables a todos los ciudadanos y también al monarca que acuña la divisa del reino, que no se considera el poseedor de la moneda. Moneda, fiscalidad y crédito, en su buena administración y en su conjunto, son exponentes de una idea de economía que también es economía civil.

La publicación de *Francesc Eiximenis. Il Dodicesimo libro del Cristiano* representa una importante aportación a los estudios sobre Eiximenis por presentar una

faceta hasta ahora no conocida del pensamiento del autor, es decir, su idea de moneda. Aspecto no secundario desde el punto de vista historiográfico es el examen de esta idea presentada dentro de su contexto de gestación —el *Dotzè del Crestià*, la principal obra política del fraile catalán. Además, el pensamiento de Eiximenis se sitúa en la más amplia reflexión franciscana en materia económica sin olvidar una confrontación con otros textos producidos en los territorios de la Corona de Aragón y, sobre todo, individuando las dialécticas y las implementaciones que se verifican entre los capítulos eiximenianos sobre la moneda, la tradición jurídica y aquella relacionada con el conocimiento de la *Ética* aristotélica entre los siglos XIII y xv. El análisis con el que Eiximenis relaciona la moneda, bien común, a la ciudadanía y a la *utilitas* de la comunidad demuestra ser un razonamiento fundamental de su reflexión franciscana. Por su importancia, tal razonamiento tiene que ser considerado por los estudiosos que se acercan al estudio de Eiximenis y por los que se dedican al estudio de la historia económica, ética y política de la Edad media y de la Edad moderna.

Por último, hay que destacar que el interés de lectura por cuanto Evangelisti va proponiendo en estas páginas se refiere no sólo a la historia de la economía, de la política y del franciscanismo medievales, sino promueve una útil reflexión sobre todos estos temas, declinados en la historia diaria, es decir, en nuestro presente, constituido por mercados y por lógicas económicas globalizadas, por deudas soberanas que, a menudo, son soberanas en cuanto se alzan sobre los derechos y dignidad individuales que, al contrario, no tendrían que derrumbarse ante la soberanía de la deuda y de una ciega soberanía de la moneda.

Chiara Mancinelli  
*Universitat Autònoma de Barcelona*  
Chiara.mancinelli@e-campus.uab.cat



César González Mínguez, *Poder real y poder nobiliar en la Corona de Castilla (1252-1369)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012. 261 pp., ISBN: 978-84-9860-657-7.

César González Mínguez, catedrático de Historia Medieval en la Universidad del País Vasco, plantea en esta obra una síntesis de los principales resultados ofrecidos por la historiografía reciente sobre las relaciones entre monarquía y